

PATRIMONIO

GESTIÓN INMOBILIARIA

BASES Y CONDICIONES DEL PROGRAMA DE REFERIDOS

\$100.000 líquidos por cada propiedad incorporada

PAT-POL-001 | Versión 1.0 | 12 de octubre de 2026

VERSIÓN APROBADA · 13 DE OCTUBRE DE 2026

Confianza, respaldo y tranquilidad.

1. Objetivo

El Programa de Referidos de Patrimonio Gestión Inmobiliaria reconoce a personas que presenten propietarios interesados en contratar servicios de administración de inmuebles. Por cada propiedad elegible efectivamente incorporada podrá generarse una recompensa de \$100.000 líquidos, conforme a estas bases.

2. Quiénes pueden participar

Podrán participar personas naturales mayores de 18 años, con identificación válida y capacidad legal para recibir pagos en Chile. No se exige ser corredor de propiedades. No contar con inicio de actividades no impide postular, pero cada pago estará sujeto a la documentación tributaria que legalmente corresponda. La participación no crea relación laboral, mandato ni representación de Patrimonio.

3. Propiedades elegibles

Se consideran elegibles los inmuebles individualmente identificados, presentados mediante un registro válido, aceptados por Patrimonio e incorporados formalmente a su administración. Pueden estar ocupados o desocupados. Una recompensa independiente por cada propiedad incorporada, incluso si varias pertenecen al mismo dueño. Cada inmueble solo puede generar una recompensa por su incorporación inicial.

4. Recompensa y hitos

Primer pago: \$50.000 líquidos. Se devenga una vez firmado el contrato de administración con el propietario y formalizada la entrega del inmueble a Patrimonio, mediante acta, recepción documental u otro registro aceptado.

Segundo pago: \$50.000 líquidos. Se devenga cuando se haya recibido efectivamente el primer pago de arriendo gestionado bajo la administración de Patrimonio y Patrimonio haya recibido efectivamente su primera remuneración por administrar ese inmueble. En propiedades desocupadas, este segundo hito puede tardar hasta la incorporación de un arrendatario. Si el segundo hito no ocurre, no se devenga ese pago.

5. Registro de referidos

El participante registrará su identificación y contacto, nombre y medio de contacto del propietario, comuna o ubicación general del inmueble, cantidad de propiedades potenciales y confirmación de autorización del propietario para compartir sus datos y ser contactado. El registro por sí solo no genera derecho al premio.

6. Duplicados y contactos previos

Si existen registros del mismo inmueble, tendrá prioridad el primero que sea válido, verificable y autorizado, según fecha y hora registradas por Patrimonio. No califican inmuebles que ya estén en cartera o en una negociación comercial previa documentada. La prioridad se determina por inmueble, no necesariamente por propietario.

7. Validación y seguimiento

Patrimonio verificará consentimiento, autenticidad, elegibilidad y cumplimiento de los hitos. Comunicará el estado de la recomendación mediante sus canales oficiales: recibido, en revisión, rechazado, incorporado, primer pago devengado o segundo pago pendiente/devengado. Los rechazos deberán basarse en razones objetivas y verificables.

8. Plazo y modalidad de pago

Una vez verificado cada hito y recibidos los antecedentes tributarios y bancarios necesarios, Patrimonio pagará la cuota correspondiente dentro de 10 días hábiles mediante transferencia a una cuenta de titularidad del beneficiario. Si faltan antecedentes indispensables, se solicitará su regularización.

9. Tratamiento tributario

Las recompensas se respaldarán con el documento tributario legalmente procedente. Cuando corresponda boleta de honorarios, se aplicarán las retenciones vigentes. Para personas sin inicio de actividades que realicen recomendaciones ocasionales, Patrimonio evaluará con su asesor tributario la procedencia de una Boleta de Prestación de Servicios de Terceros u otro mecanismo autorizado. Los \$100.000 anunciados son líquidos; el monto bruto se determinará según el tratamiento tributario aplicable. No se realizarán pagos sin el respaldo legalmente exigible.

10. Obligaciones del participante

Entregar información veraz; obtener autorización del propietario; no utilizar bases de datos ilegítimas ni realizar comunicaciones no autorizadas; no prometer precios, descuentos, rentabilidades o coberturas no aprobadas; no recibir dinero en nombre de Patrimonio; no presentarse como trabajador, corredor o representante autorizado; y no usar la marca en publicidad sin autorización. Patrimonio asume la negociación, evaluación y contratación.

11. Protección de datos

Los datos serán tratados para gestionar recomendaciones, contactar a propietarios que autorizaron el contacto, verificar los hitos y cumplir obligaciones legales. Patrimonio deberá facilitar la información y los derechos exigidos por la normativa aplicable. El participante no podrá proporcionar datos personales sin una base legítima.

12. Exclusiones y fraude

No califican contactos ficticios, datos falsos, referidos sin autorización, inmuebles no incorporados, propiedades ya registradas o negociadas previamente, incorporaciones simuladas ni reingresos destinados a cobrar dos veces. Patrimonio podrá rechazar operaciones irregulares y documentará sus motivos.

13. Vigencia y cambios

El programa entrará en vigor en la fecha anunciada oficialmente por Patrimonio. Las modificaciones se publicarán con su fecha de aplicación y no afectarán retroactivamente recompensas ya devengadas. La empresa podrá suspender o cerrar el programa respetando las obligaciones previamente generadas.

14. Consultas y reclamos

Los participantes podrán consultar o reclamar por el estado de sus referidos y pagos mediante los canales oficiales de Patrimonio. Las respuestas y decisiones relevantes deberán documentarse.

15. Aceptación

La participación requiere aceptación expresa de estas bases mediante el formulario oficial, conservando evidencia de la versión aceptada y la fecha. El envío de un contacto sin completar ese proceso no implica aceptación automática ni derecho a recompensa.

PATRIMONIO GESTIÓN INMOBILIARIA

Av. La Dehesa 1822, Lo Barnechea, Santiago, Chile
WhatsApp: +56 9 3767 0047 | contacto@patrimoniogi.cl
www.patrimoniogi.cl

Bases aprobadas para publicación · 13 de octubre de 2026